

Decreto N.º 96 de 1945
(junio 1.º)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Páguense por el señor Tesorero del Municipio, con cargo al numeral 26 del actual presupuesto de Gastos la suma de quince pesos, cuarenta centavos (\$15-40) al señor Ricardo Gabris F.; la suma de quince pesos cuarenta centavos (\$15-40) al señor Pedro A. Carreño; la suma de catorce pesos (\$14-00) al señor Luis Héctor García; y la suma de diez pesos cincuenta centavos a cada uno de los señores Manuel Angarita y Aquilino Pediel, trabajadores todos ellos en la construcción del Matadero Moderno y por concepto del jornal correspondiente a su trabajo en los días del 26 de mayo próximo pasado al 1.º de junio corriente.

Comunique.

Dado en Bucaramanga, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario - Encargado,

Edmundo

El Secretario - accidental -

Alonso Rangel